



**RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 10 DE MAYO DE 2017 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE METIL CLORPIRIFOS 22,4% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE MELAZO/COTONET (*Pseudococcidae*) Y SPIROTETRAMAT 10% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE MELAZO/COTONET (*Pseudococcidae*) Y DE MOSCA BLANCA (*Dialeurodes citri*, *Paraleyrodes minei*) EN CAQUI**

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de mayo de 2017 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) y spirotetramat 10% [EC] p/v para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) y de la mosca blanca (*Dialeurodes citri*, *Paraleyrodes minei*) en el cultivo del caqui.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia las cuales solicitan la inclusión de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de Murcia en la Resolución de 10 de mayo de 2017, solicitando Andalucía la autorización excepcional para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) en caqui y Murcia la autorización excepcional en idénticas condiciones de uso que las concedidas para la Comunidad Autónoma de Valencia.

A su vez, la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria modifica el número de aplicaciones y plazo de seguridad de los productos fitosanitarios a base de spirotetramat 10% [EC] p/v, por haberse detectado un error en estos dos datos.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo.: Valentín Almansa de Lara



## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de **metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Andalucía.
  - Cultivos: Caqui
  - Uso: Tratamientos insecticidas
  - Plaga/enfermedad: Cotonet/melazo (Homoptera: *Pseudococcidae*)
  - Dosis: 6 L de producto/ha
  - Aplicación: Pulverización foliar, 1 aplicación máximo por ciclo de cultivo. BBCH 71-79.
  - Plazo de seguridad: 60 días
  - Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017
  
- Productos fitosanitarios formulados a base de **spirotetramat 10% [SC] p/v** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Andalucía.
  - Cultivos: Caqui
  - Uso: Tratamientos insecticidas
  - Plaga/enfermedad: Cotonet/melazo (Homoptera: *Pseudococcidae*) en Valencia, Murcia y Andalucía y mosca blanca (*Dialeurodes citri*, *Paraleyrodes minei*) en Valencia y Murcia.
  - Dosis máxima: 2,25 L de producto/ha y aplicación.
  - Aplicación: Pulverización foliar.
  - Número de aplicaciones: 2 aplicaciones máximo por ciclo de cultivo con un intervalo entre aplicaciones de 14 días. BBCH 71-79
  - Plazo de seguridad: 14 días
  - Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 12 de septiembre de 2017

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

